CONCEJO MUNICIPAL
DE CUMARAL

Fecha: 28 de enero de 2025.

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia presenta el estudio previo para soportar la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales.

Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima Cuantía
	Subasta				
	Menor			X	

Dependencia

Concejo Municipal

1. Descripción de la Necesidad a Satisfacer

El concejo municipal de Cumaral (Meta) es una corporación político-administrativa de carácter colegiado, es un órgano administrativo de carácter público cuyas funciones principales están contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; está facultado para ejercer el control político sobre la administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico; la función administrativa del Concejo municipal requiere de la toma de decisiones, por lo que para el desarrollo de sus funciones, se hace necesario su fortalecimiento en conocimiento en el ámbito de derecho, en ocasión a garantizar que las actuaciones y decisiones que se tomen por la corporación tengan el concepto y/o respaldo del conocimiento de un profesional en derecho.

El Concejo municipal ejerce sus funciones como corporación coadministradora en el municipio, ejerciendo control político sobre la administración municipal, la cual está integrada por la plenaria del concejo municipal, el presidente de la corporación que actúa como ordenador del gasto y una secretaria general.

Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a los fines y cometidos del estado, las entidades deben acudir a la contratación, en ocasión que el Concejo municipal de Cumaral (Meta), requiere satisfacer las necesidades administrativas y de funcionamiento, se hace necesario contratar un profesional en derecho, en garantía del acompañamiento de los procesos de contratación en cada una de sus etapas: precontractual, contractual y post contractual, a través de la dinamización de los procesos, que se materializan mediante la revisión de los estudios previos y construcción de los documentos de convocatoria y demás documentos de orden jurídico indispensables para adelantar los distintos procesos de selección objetiva, indicados por la normatividad legal vigente.

Es importante señalar, que, revisada la planta de personal del Concejo municipal de Cumaral (Meta), se evidencia la inexistencia del profesional en Derecho que cumpla con las actividades requeridas para el loable desarrollo y cumplimiento en función del acompañamiento y asesoría jurídica en los procesos contractuales según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes en el marco normativo de contratación estatal.

Teniendo en cuenta la naturaleza pública del Concejo, sus actuaciones se encuentran reglamentadas en las diferentes normas que componen el ordenamiento jurídico del Estado, de ahí que se procure el ejercicio adecuado de sus funciones siempre dentro de marco de legalidad que le es exigido, ahora bien, la política se prevención del daño antijurídico obedece a la necesidad de aportar herramientas para evitar la lesión de los intereses y bienes de la entidad o de la población en general.

El artículo 90 de la Constitución Política marca una etapa fundamental en el ordenamiento jurídico colombiano en la medida en que se constituye en la cláusula general de responsabilidad patrimonial del Estado; lo que comprende además la responsabilidad precontractual contractual y extracontractual; debe responder patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables debido a la acción u omisión de las autoridades competentes.

La consagración constitucional del daño antijurídico, junto con otros factores, han ocasionado un incremento de litigio en contra del Estado. Generando la adopción de políticas que determinen los lineamientos de defensa. Haciéndose necesario prevenir y anticiparse al conocimiento de las posibles causas que conlleven a generar un daño, perjuicio o riesgo. Para ello se creó la dirección de defensa judicial de la nación, como dependencia encargada de coordinar los temas relacionados con la defensa litigiosa y la prevención de daños antijurídicos para evitar las confrontaciones entre el individuo y el Estado.

Se hace necesario para el Concejo del municipio de Cumaral (Meta), la contratación de los servicios profesionales de una persona natural profesional en derecho con una experiencia profesional acreditada mínima de un (1) año en el sector público o privado que garantice el cumplimiento de las actividades contractuales requeridas en el presente proceso.

1.1. Análisis de la conveniencia

Para el Concejo municipal del municipio de Cumaral (Meta), al no tener dentro de su planta de personal asignada un perfil idóneo y/o suficiente para desarrollar la necesidad en comento, es muy importante y primordial la contratación de una persona natural que preste sus servicios para el desarrollo del objeto contractual.

1.2. Análisis de la Oportunidad

Para atender el compromiso asumido con el desarrollo del proceso contractual en mención, se requiere la prestación de servicios para: **SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA JURIDICA EN TEMAS DE CONTRATACION ESTATAL Y DEMAS ASUNTOS QUE POR COMPETENCIA SON ADELANTADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL META.**

Lo cual es muy importante y necesario ya que el presidente del Concejo municipal certifica que dentro de la planta de personal de la corporación no existe el cargo ni la persona con el perfil idóneo.

Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido.

Que la contratación requerida puede ser contratada con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia o idoneidad, para lo cual el Concejo Municipal adelantara un Proceso de Contratación Directa según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 1150, adicionadas por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. Análisis del Sector:

Ventajas de la prestación del servicio: Con relación a la idoneidad, se requiere contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar, ostenta título Profesional de Abogado con una experiencia de un (01) año en el tema relacionados al objeto contractual; que le permite contar con los conocimientos suficientes para el desarrollo de las actividades contractuales requeridas en el Concejo municipal de Cumaral (Meta).

La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios: El Concejo municipal de Cumaral (Meta), acuerda la prestación del servicio por cualquiera de los medios tecnológicos y/o asistencia personalizada según lo acordado con el supervisor y la necesidad presentada.

¿Se requiere una firma jurídica o una persona natural profesional?

De la necesidad consignada en el numeral 1. Sobre el objeto contractual prestación de servicios profesionales, resultaría de menor costo para la corporación contratar directamente a una persona natural, ya que una firma en calidad de persona jurídica, genera una constante adicional a los costos del contrato como quiera que el contrato tendría que calcularse con el I.V.A de otro lado, la naturaleza del mandato intuito personal, le ofrece a esta entidad el grado de confianza y asumirá en forma directa y personal cada una de las labores encomendadas.

Formas de Pago: El Concejo municipal de Cumaral (Meta), pagará al Contratista de la siguiente forma: El valor de este contrato es de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.600.000). IVA incluido si a ello hubiere lugar, suma que se pagará de la siguiente manera: un (1) primer pago proporcional a veintisiete (27) días por valor de Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos (2,278.900. oo) M/Cte,, y Diez (10) pagos mensuales por valor de Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Diez Pesos ($2,532.110) M/cte, para un total de veintisiete millones seiscientos mil pesos ($27.600.000) M/cte, previa presentación del informe de actividades mensuales al supervisor del contrato con la relación detallada de las actividades ejecutadas en cada periodo comprendido presentadas por el contratista.

Plazo de ejecución: El término para la ejecución del contrato será de diez (10) meses y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

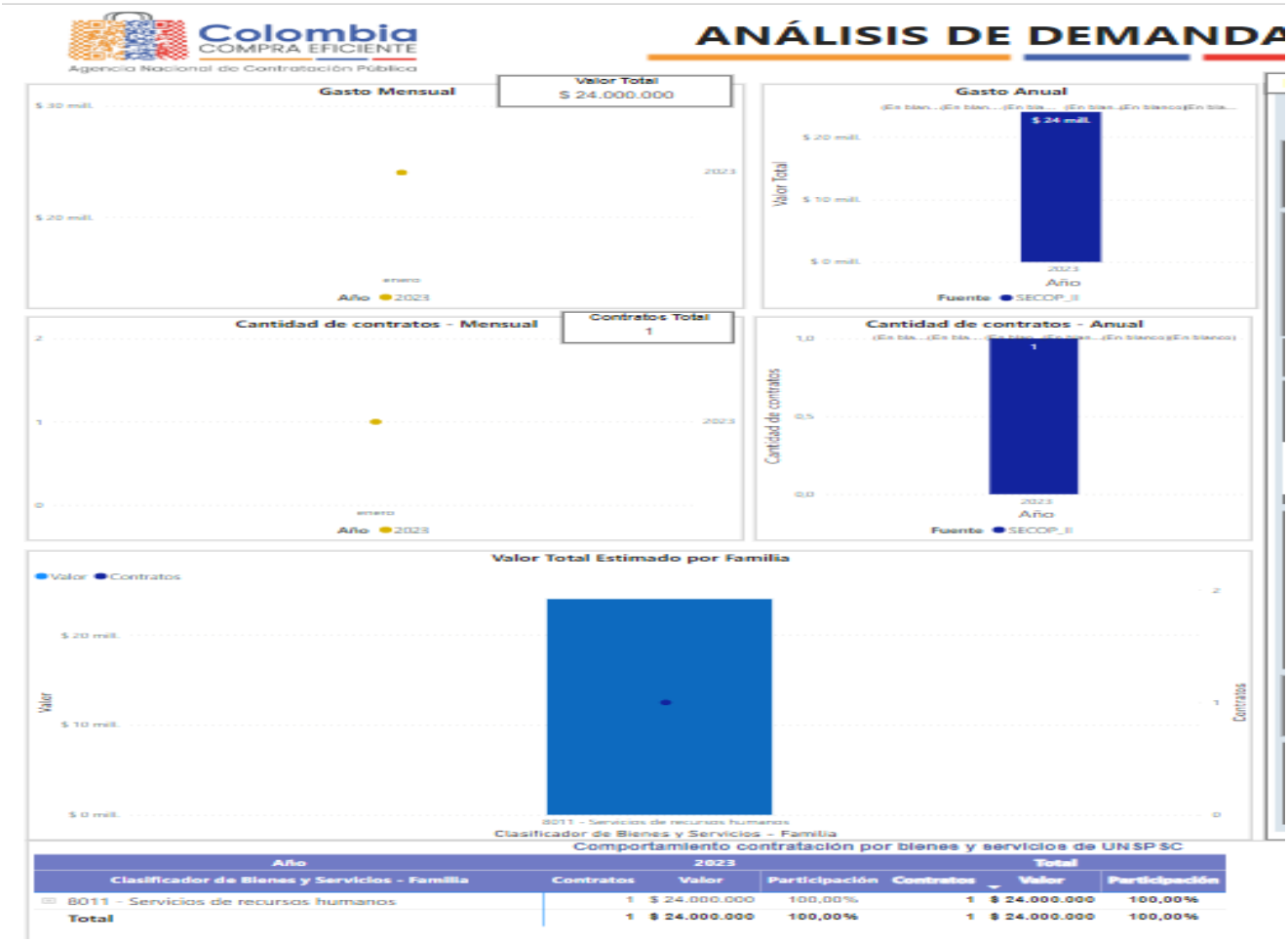
¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?; ¿Qué tipo de remuneración a pactado y por qué?:

Consultado el SECOP permite verificar que en entidades estatales han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares al proceso adelantado, utilizando para ello la modalidad de contratación directa específicamente para los concejos municipales han adelantado durante la vigencia 2023 y 2024 que a continuación se referencian:

CONTRATO	ENTIDAD	CUANTIA
CONTRATO N° 01*2023	CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL (META)	24,000.000
CONTRATO N° 01*2024	CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL (META)	24,000.000

Análisis de la Demanda:

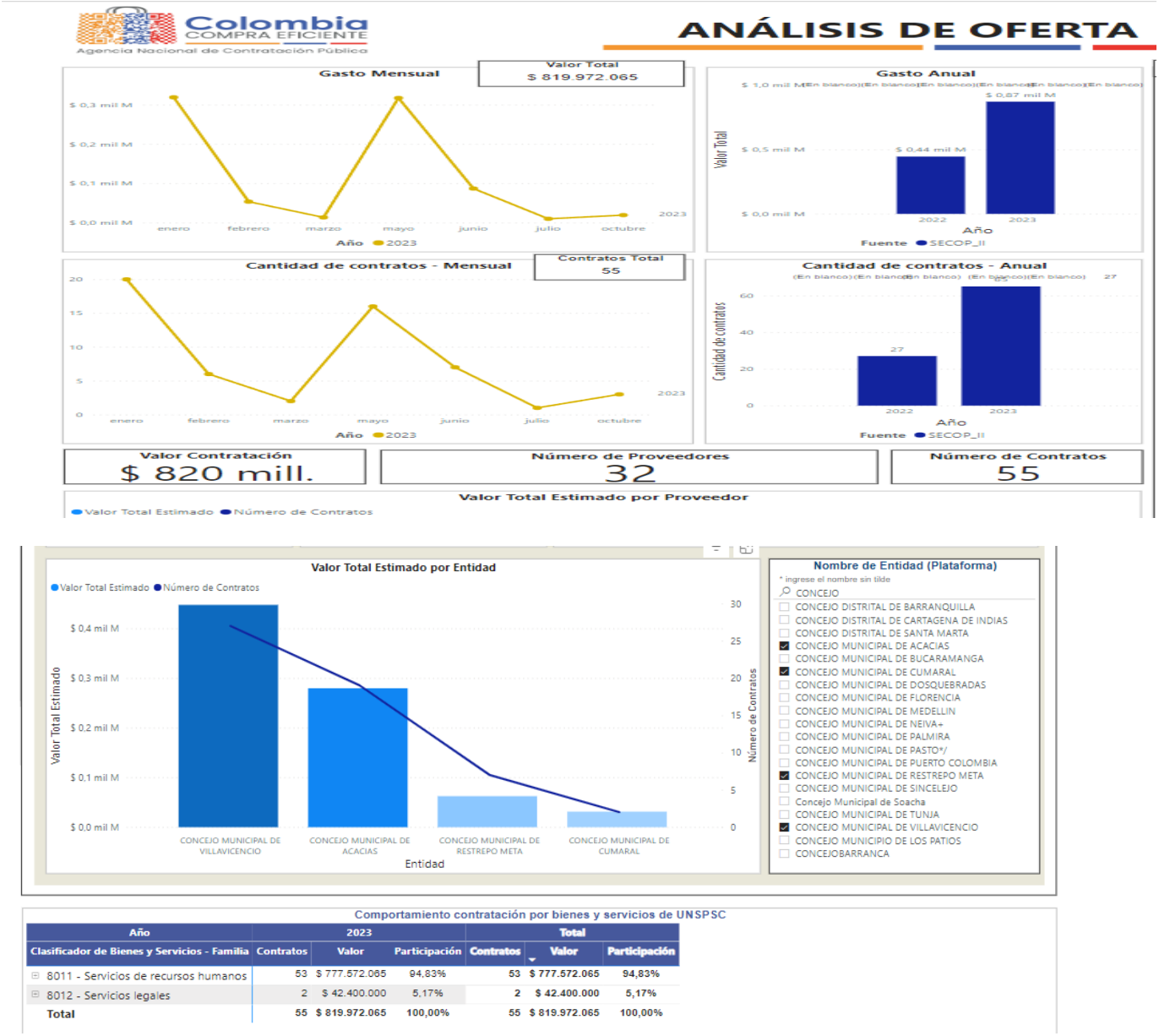
El presente proceso se ubica dentro de la categoría de Servicios de gestión, servicios profesionales, servicios administrativos. En atención a esto se realiza **ANALISIS DE DEMANDA** empleando el módulo de abastecimiento estratégico dispuesto por Colombia compra eficiente, para el presente proceso se saca relación de la contratación directa de prestación de servicios profesionales jurídicos para el Concejo municipal de Cumaral (Meta) en la vigencia 2024, en el agregado de la plataforma SECOP II, registra un gasto Anual de **$24.000.000**.



Fuente: modelo de abastecimiento estratégico Colombia compra eficiente

Análisis de la oferta:

De acuerdo al módulo de abastecimiento estratégico se obtuvo información a la oferta de los bienes y servicios catalogados como Servicios de gestión, servicios profesionales, servicios administrativos. A continuación, se ilustra el valor total del gasto, número de contratos directos, número de proveedores, entre otros, de cuatro (04) Concejos municipales del departamento del Meta, para la vigencia 2023. Con un gasto Anual de $819.972.065.



Fuente: modelo de abastecimiento estratégico Colombia compra eficiente.

2. Descripción del Objeto a Contratar
SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA JURIDICA EN TEMAS DE CONTRATACION ESTATAL Y DEMAS ASUNTOS QUE POR COMPETENCIA SON ADELANTADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL META.
2.1 Especificaciones del Objeto a Contratar (Permisos, autorizaciones y licencias)

ITEM	ACTIVIDADES

1	Apoyo para la proyección y revisión de los actos administrativos que se requieran en el Concejo municipal de Cumaral Meta. (Acciones de tutela, derechos de petición y demás requerimientos adelantados por la corporación.)
2	Prestar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación que requiera adelantar el Concejo Municipal del municipio de Cumaral Meta.
3	Asesorar y coordinar con la secretaria general del Concejo municipal, las publicaciones y revisión de los procesos contractuales en el SECOP II.
4	Asesorar técnicamente en el ámbito jurídico al Concejo municipal de Cumaral Meta cuando sea solicitado.

PERFIL REQUERIDO:

IDONEIDAD: El Profesional de apoyo requerido para la presente contratación deberá contar con título profesional como Abogado, **r**azón por la cual solo se tendrán en cuenta y serán objeto de selección y evaluación las hojas de vida que ostenten dicha idoneidad.

EXPERIENCIA QUE SE REQUIERE: Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar por parte del servicio profesional, se solicita acredita experiencia mínima de un (01) año en el tema relacionados a la necesidad de la contratación adelantada. Con la finalidad de garantizar el desarrollo loable del objeto contractual a ejecutar.

Por tanto, se relacionan las obligaciones de las partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2)** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **3)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **4)** Cumplir con el objeto del contrato conforme a lo solicitado por el Concejo municipal de Cumaral Meta, la propuesta entregada, el contrato y las especificaciones técnicas. **5)** Presentar los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del Contrato. **6)** Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y terminación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato, Como también cumplir con lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 (afiliación al sistema general de riesgos laborales). **11)** Realizar el examen pre- ocupacional una vez firmada la minuta según Artículo 18 decreto 0723 de 2013. **12)** El contratista una vez finalizada la ejecución del contrato entregara al supervisor claves de acceso en caso de ser operador o administrador de plataformas, como también la ruta de acceso.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: 1) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **6)** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **7)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

2.2 Identificación del contrato a celebrar

Obra Pública	Consultoría	Prestación de Servicios	Concesión	Suministros	Compraventa	Interadministrativo	Arriendo
		X					

3. La modalidad de selección y su justificación del contratista y fundamentos jurídicos
Dando aplicabilidad a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos 2209 de 1998 y 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa. **Ley 80 de 1993.** III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. **Ley 1150 de 2007.** TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. **Decreto 2209 de 1998,** artículo 1º "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (…) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)" **SUPERVISION:** Sera ejercida por el señor (a) presidente del Concejo Municipal de Cumaral Meta y deberá cumplirse según lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo
4.1 Análisis Técnico y Económico del valor estimado del contrato y Valor Presupuesto Oficial
Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Cumaral Meta, requiere contratar la prestación de un servicio que propenda por el desarrollo loable, ágil y eficaz de las actividades señaladas en el numeral 2.1 del presente escrito, para el desarrollo de las

tareas a ejecutar por la secretaria, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal no cuenta con tabla de honorarios, procedemos a realizar un análisis histórico de objetos similares contratados en las dos últimas vigencias:

CONTRATO	ENTIDAD	CUANTIA
CONTRATO N° 01-2023	CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL (META)	24,000.000
CONTRATO N° 01*2024	CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL (META)	24,000.000

Para lo que se concluye, establecer una suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.600.000),** ajustada con el incremento del IPC en promedio de los dos últimos dos (2) años y que teniendo en cuenta que la Corporación no cuenta con este perfil en la planta de personal, dicho valor se respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008-8219 del 22 de enero de 2025.

4.2 Especificaciones técnicas del contrato

Para cumplir con las actividades necesarias que conlleven al normal desarrollo por parte de la administración municipal respecto de las actividades, esta secretaría estima conveniente técnica y jurídicamente la contratación de los servicios profesionales de una persona natural profesional en derecho con una experiencia profesional acreditada mínima de un (1) año en el sector público o privado que garantice el cumplimiento de las actividades contractuales, lo que se puede corroborar con los soportes allegados y que fueron analizados y revisados por esta corporación.

El Concejo Municipal de Cumaral (Meta), a través del ANALISIS DEL SECTOR anexo al presente estudio estimó el valor del contrato en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.600.000).**

Para esto el Concejo Municipal de Cumaral (Meta), hizo un estimativo teniendo en cuenta los honorarios de la persona contratada, la logística, el transporte, los impuestos y demás gravámenes aplicables al contrato.

También es necesario resaltar que previa solicitud por parte de la entidad al oferente, éste presentó propuesta que guarda coherencia con el análisis descrito y desde luego con las condiciones del mercado.

4.3 Forma de pago

El Concejo municipal de Cumaral (Meta), pagará al Contratista de la siguiente forma: El valor de este contrato es de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.600.000). IVA incluido si a ello hubiere lugar, suma que el CONTRATANTE pagará de la siguiente manera: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.600.000). IVA incluido si a ello hubiere lugar, suma que se pagará de la siguiente manera: un (1) primer pago proporcional a veintisiete (27) días por valor de Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos (2,278.900. oo) M/Cte,, y Diez (10) pagos mensuales por valor de Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Diez Pesos ($2,532.110) m/Cte, para un total de veintisiete millones seiscientos mil pesos ($27.600.000) M/cte, previa presentación de informe de actividades al supervisor del contrato con la relación detallada de las actividades ejecutadas presentadas por el contratista y la suscripción y aprobación del informe por parte del supervisor designado sobre el cumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, relación detallada de las actividades ejecutadas presentadas por el contratista y la suscripción y aprobación del informe por parte del supervisor designado sobre el cumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, **Parágrafo 1**. Para el procedimiento de pagos o giros se realizaran a través de transferencia electrónica, para lo cual deberán anexar certificado de cuenta bancaria no mayor a tres (3) meses, y se debe adjuntar la siguiente documentación: copia del registro único tributario completo y actualizado, copia de acta de inicio en caso de primer pago, factura de venta o documento equivalente, soporte de pago de la seguridad social (paz y salvo parafiscales persona jurídica), certificado de cumplimento del supervisor y acta de pago en caso de primer pago parcial o si hay adición o modificación del contrato se anexa la copia del registro presupuestal, copia de acta de inicio, copia del memorando de supervisión vigente o si hay cambio de supervisor y copia del contrato o convenio.

El término para la ejecución del contrato es de Diez (10) meses y Veintisiete días (27) contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este requisito no resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa, puesto que la invitación a presentar propuesta, las condiciones del mercado, análisis del sector y la revisión de la idoneidad y experiencia del contratista configuran la selección del contratista para tal fin.

5.1 Requisitos Habilitantes

- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Registro de Medidas Correctivas (RNMC)
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Registro Único Tributario.
- Afiliación a una EPS y fondo de pensiones o pago vigente de los aportes
- Hoja de vida de la función pública vigente.
- Certificado de ingresos y retenciones de la función pública vigente.
- Diplomas, certificados y demás que comprueben su idoneidad.
- Contratos o certificaciones que comprueben su experiencia específica.
- Certificado de Deudores Morosos en Alimentos – REDAM
- Certificado que defina situación militar (cuando aplique).
- Certificado de aptitud medica actualizado no mayor a dos (2) años.

5.2 Capacidad Financiera indicadores

N/A

5.3 Experiencia

El profesional de apoyo requerido para la presente contratación deberá contar con título profesional como Abogado, **r**azón por la cual solo se tendrán en cuenta y serán objeto de selección y evaluación las hojas de vida que ostenten dicha idoneidad y deberá de acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional en el sector público o privado.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento del contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarlo del sujeto contractual que soportara totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripció	Consecuen	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamient	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsabl	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	I	EJ	RO			2	2	4	RB	EC		1	1	2	RB	NO	S			INF	M
2	G	I	EJ	RO			3	2	5	RM	C		1	1	2	RB	SI	S			INF	M
3	E	I	EJ	RO			3	2	5	RM	C		1	1	2	RB	SI	S			INF	M
4	G	I	EJ	RE			1	1	2	RB	C		1	1	2	RB	SI	S			INF	M
5	G	I	EJ	RF			2	1	3	RB	EC		1	1	2	RB	NO	S			INF	M

Clase: G=General E=Especifico
Fuente: I=Interno E= Externo
Etapa: PL=Planeación SE=Selección CO=Contratación EJ=Ejecución
Tipo: RE=Riesgo económico RO=Riesgo Operacional RF=Riesgo financiero
Probabilidad: 1=Raro 2=Improbable 3=Posible 4=Probable 5=Casi cierto
Impacto: 1=Insignificante 2=Menor 3=Moderado 4=Mayor 5=catastrófico
Categoría: RB=Riesgo bajo RM=Riesgo medio RA=Riesgo alto RE=Riesgo extremo
Responsable: S=Supervisor
Monitoreo: I=Informe
Periodicidad: M=Mensual

Relación Del Riesgo	
RIESGO No. 1	
Tipificación:	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir):	En el intercambio de información que el contratista requiera para ejecutar el objeto contractual, se pueden entregar documentos que no contengan información veraz o que se encuentren desactualizados, lo que imposibilita una buena gestión del contratista a la hora de ejecutar sus actividades como se plasmó en los documentos y estudios que anteceden la firma del acuerdo entre las partes.
Consecuencia de la ocurrencia del evento:	Aplicación errónea de objetos contractuales, carencia en el cumplimiento de requisitos legales, procesos de selección que pueden ser declarados desiertos por falta de información técnica.
Tratamiento / Controles a ser implementados:	Revisión técnica por parte de los Secretarios del Despacho antes de adelantar cualquier proceso contractual con el fin de verificar la veracidad de las autorizaciones, permisos, licencias, entre otros.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento:	Una vez se descubra la manipulación de información que pueda afectar el normal desarrollo de los procesos contractuales.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A final del mes en que se presentó el riesgo.
RIESGO No. 2	

Tipificación:	Uso indebido de información
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir):	El contratista puede usar información que es de pleno conocimiento que no aplica para el proceso contractual que se esté adelantando, o que tenga carácter de reserva por adelantarse en una etapa donde no se pueda hacer pública aun.
Consecuencia de la ocurrencia del evento:	Problemas de orden jurídico para la entidad y la declaratoria de desierto de procesos contractuales.
Tratamiento / Controles a ser implementados:	Inmediatamente se debe suspender el proceso contractual que se encuentre adelantando y revisar los riesgos de la información utilizada.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento:	Una vez se descubra la manipulación de información que pueda afectar el normal desarrollo de los procesos contractuales.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A final del mes en que se presentó el riesgo.
RIESGO No. 3	
Tipificación:	Entrega y desarrollo tardío de las obligaciones del servicio
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir):	Que el contratista no desarrolle sus obligaciones frente a la selección de contratistas en los plazos perentorios preceptuados en el Decreto 1082 de 2015.
Consecuencia de la ocurrencia del evento:	Problemas de orden jurídico para la entidad y la declaratoria de desierto de procesos contractuales.
Tratamiento / Controles a ser implementados:	Cumplimiento de los cronogramas en la selección de contratistas y contestación de información dentro de los términos legales.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento:	Una vez se descubra la manipulación de información que pueda afectar el normal desarrollo de los procesos contractuales.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A final del mes en que se presentó el riesgo.
RIESGO No. 4	
Tipificación:	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir):	Cambio en la legislación o aprobación de nuevos impuestos, tasas, entre otros.
Consecuencia de la ocurrencia del evento:	Aumento en el porcentaje de los descuentos legales a los pagos del contratista.
Tratamiento / Controles a ser implementados:	Ninguno, ya que el imperio tributario recae sobre el cumplimiento de los ciudadanos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento:	N.A.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	N.A.
Riesgo No. 5	
Tipificación:	Mora en el pago por parte del Estado.
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir):	Que la entidad no efectúe los pagos dentro de los plazos pactados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento:	Falta de planeación financiera de la entidad e inaplicabilidad del Plan anual mensual izado de caja.
Tratamiento / Controles a ser implementados:	Desembolso inmediato de los pagos conforme la programación del contrato. Mejor planeación financiera.

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento:	Inmediatamente.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Inmediatamente.

7. Garantías Contractuales y Extracontractuales

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 "…En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…" la entidad considera que no son necesarias las garantías

8. Acuerdos Y Tratados Internacionales En Materia De Contratación Pública

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por la Entidad Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que el presente proceso contractual no está cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Con la presentación del presente estudio previo en los términos que indica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para garantizar el normal desarrollo de la misión y competencias a cargo de la administración municipal, por lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad territorial, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

9. Anexos

Se anexa la siguiente documentación como soporte para el proceso:

- Invitación a presentar propuesta técnica y económica.
- Propuesta técnica y económica con sus anexos respectivos.
- Certificado de idoneidad y experiencia
- Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Análisis del sector económico

OMAR ALEJANDRO ALVARADO ARIAS.
Presidente del Concejo de Cumaral (Meta)